



IEM-DEVSPE-02/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA META INDIVIDUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE TÉCNICA JURÍDICA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

GLOSARIO

- Comisión:** Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
- Concurso Público:** Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- IEM:** Instituto Electoral de Michoacán
- INE:** Instituto Nacional Electoral
- SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación de incorporación de plaza. El 06 de febrero de 2020, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-07/2020, a través del cual aprobó la incorporación de la plaza de la Rama Administrativa al Servicio Profesional Electoral correspondiente al Técnico Jurídico/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales.

SEGUNDO. Designación de ganadora del Concurso Público 2020. El 30 de diciembre de 2020, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-81/2020, a través del cual se realizaron las designaciones de Titulares de tres plazas de Coordinación y una Técnica, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Educación Cívica y a la Coordinación de Pueblos Indígenas como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el Concurso Público 2020 para Organismos Públicos Locales.

TERCERO. Solicitud al INE de Meta Individual para la plaza de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales. Mediante oficio IEM-DEVySPE-

Página 1 de 6

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



IEM-DEVSPE-02/2021

026/2021 dirigido a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, se solicitó la información relativa a las metas para el cargo de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, mismo que fue de reciente incorporación mediante el Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Mediante correo electrónico del 12 de enero del año en curso, la Jefa de Departamento de Seguimiento al Desempeño Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, dio respuesta notificando la meta colectiva 1 aprobada por la Junta General Ejecutiva el 28 de agosto de 2020 mediante el acuerdo INE/JGE125/2020 y solicitó apoyo de este órgano electoral para diseñar una meta individual o colectiva.

CUARTO. Diseño de la meta individual. El 27 de enero de 2020, se remitieron vía correo electrónico a la Jefa de Departamento de Seguimiento al Desempeño Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, dos propuestas de meta individual para el cargo de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales.

El veintinueve de enero siguiente, se llevó a cabo reunión virtual entre el personal de la Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional del INE y por parte del Instituto, la Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, la Coordinadora de Pueblos Indígenas y el Coordinador de Servicio Profesional Electoral, en la que se diseñó un proyecto conjunto de meta.

El 2 de febrero del presente año, mediante correo electrónico se notificó a este Instituto la viabilidad metodológica de la meta individual, para que fuera presentada a esta Comisión de Seguimiento al Servicio, lo cual tendría que ser dentro de los primeros 10 días hábiles de febrero, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE y estar en posibilidad de presentarla a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en marzo.



IEM-DEVSPE-02/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia de la Comisión. Conforme lo disponen los artículos 35 del Código Electoral y 6 del Reglamento de Comisiones son atribuciones de las comisiones, entre otras, las de conocer y dar seguimiento a las áreas del Instituto de acuerdo con su materia, así como proponer las acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Además, con base en dicho artículo deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, de todos los asuntos que se les encomienden, dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral o por el Consejo General.

SEGUNDO. Procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional. El artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución establece que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE.

TERCERO. Composición de los Órganos del Servicio Profesional Electoral Nacional. El artículo 30, párrafo 3, de la LGIPE, señala que para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirán por el Estatuto que al efecto sea aprobado.

CUARTO. Designación Titulares de plazas SPEN. Con acuerdo IEM-CG-81/2020, aprobado el 30 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó la designación como titulares de tres plazas tres plazas de Coordinación y una de Técnica, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Educación Cívica y a la Coordinación de Pueblos Indígenas, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el concurso público 2020 para Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Consulta relativa a la o las metas del puesto de Técnica Jurídica de Sistemas Pluriculturales. En fecha 10 de enero de la presente anualidad mediante el oficio IEM-DEVySPE-026/2021, se solicitó a la DESPEN información relativa a las metas para el cargo de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, mismo que es de nueva incorporación derivado de la conclusión del Concurso

Página 3 de 6

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



IEM-DEVSPE-02/2021

Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Ahora bien, en fecha 12 de enero del presente año, se recibió vía correo electrónico remitido por la Licenciada Paula Barrera Pérez, Jefa de Departamento de Seguimiento al Desempeño de la DESPEN, a través del cual da respuesta al oficio citado en el párrafo anterior, en el siguiente sentido:

“.. con el propósito de que el cargo mencionado cuente con el número mínimo de metas establecidas en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, le solicito su apoyo para diseñar una meta individual o colectiva”.

SEXTO. Propuesta de meta individual para el puesto de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos. Que el 27 de enero del año en curso, a través del oficio IEM-DEVySPE-077/2021, en cumplimiento al correo electrónico descrito en el Considerando que antecede, se remitió propuesta de 2 metas individuales para el cargo de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, mismas que fueron elaboradas por la Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas de este Órgano Electoral y por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Asimismo, en reunión virtual celebrada entre el personal de la Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional del INE y por parte del Instituto, la Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, la Coordinadora de Pueblos Indígenas y el Coordinador de Servicio Profesional Electoral, con base en la Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE se trabajó en conjunto hasta lograr el diseño del proyecto de la meta, que contiene la visión de las atribuciones del cargo, así como los indicadores de eficacia y eficiencia, criterios de eficiencia y el soporte documental que deberá aportar la persona evaluada para cumplir con la misma.

Así, el 2 de febrero de la presente anualidad, se recibió correo electrónico remitido por la Lic. Paula Barrera Pérez, Jefa de Jefa de Departamento de Seguimiento al Desempeño de la DESPEN, a través del cual da la siguiente respuesta:



MICHOACÁN



IEM-DEVSPE-02/2021

“...le informo que la meta individual que se envía anexo al presente se considera viable metodológicamente para que sea presentada a su Comisión de Seguimiento al Servicio. Es importante contar con la versión aprobada dentro de los primeros 10 días hábiles de febrero del presente, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE y estar en posibilidad de presentarla a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en marzo”.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, y con fundamentos en el artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se somete a consideración de la Comisión, el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA META INDIVIDUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE TÉCNICA JURÍDICA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

PRIMERO. La Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, emite el presente Acuerdo por el cual se aprueba la meta individual correspondiente al puesto de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, adscrita a la Coordinación de Pueblos Indígenas, misma que forma parte integral del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo sea notificado a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para los efectos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente en el sitio oficial de Internet del Instituto.

Página 5 de 6



IEM-DEVSPE-02/2021

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el once de febrero de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, y de los Consejeros Electorales Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. **CONSTE.**

**LIC. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL Y SECRETARIA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN**